

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

27 de octubre de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
EXPEDIENTE:	2021-00150-00
DEMANDANTE:	BLANCA LIDA JIMENEZ DE SARRIA
DEMANDADA:	CLAUDIBETH IZQUIERDO GRISALES
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Al estudio de la presente demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** y de los anexos que la acompañan, que promueve la señora **BLANCA LIDA JIMENEZ DE SARRIA**, mediante apoderada judicial, se observa que no reúne los requisitos del Artículo 384 en su numeral 1 del C.G.P.

Por lo anterior, se inadmitirá la presente demanda. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se concede el término de 5 días que subsane la misma.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada un término de cinco (05) días hábiles, a fin de que subsane la demanda de la referencia.

TERCERO: RECONOCESE a la abogada **MARTHA ISABEL TABORDA JIMENEZ**, identificada con la C.C. No. 29.940.978 y Tarjeta Profesional No. 289.840 del C. S. de la J., como apoderada de la parte actora, a quién se le reconoce personería para actuar, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO
PROMISCUO
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No.075 de
hoy 28

de octubre de 2021,
siendo las 8:00 A.M., se
notifica a las partes el
auto anterior.

**YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS**